



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 90 DÍAS CORRIDOS,
PARA 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II,
CORRESPONDIENTE A 1 BENEFICIARIO DEL COMITÉ ADULTO MAYOR
CORRAL, DE LA COMUNA DE CORRAL, CÓDIGO GRUPO N° 134214,
DON JOSÉ MIGUEL ANTILLANCA CALFIO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA,

02 OCT. 2018

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 458, de 31 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Encomendación de Funciones Directivas.
- h) Decreto Exento N° 94, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, Deroga Decreto Exento N° 19, de V. y U., de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- i) Decreto Supremo N° 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- j) Carta N° 629, de 05 de septiembre de 2018, de Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.", dirigida a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Da respuesta a Oficio N° 1.076.
- k) Oficio N° 1.076, de 31 de agosto de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, a Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.", que Solicita información que indica.
- l) Oficio N° 1.657, de 12 de julio de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de 1 certificado del Comité Adulto Mayor Corral, comuna de Corral.
- m) Carta N° 528, de 06 de julio de 2018, de Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.", dirigida a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de 1 certificado del Comité Adulto Mayor Corral, comuna de Corral.
- n) Resolución Exenta N° 939, de 06 de febrero de 2016, de Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 7.909, de 2015, y sus modificaciones, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas urbanas y rurales, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.
- o) Resolución Exenta N° 7.909, de 14 de octubre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas urbanas y rurales, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.
- p) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Por medio de Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 1 certificado de subsidio para 1 beneficiario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Comité Adulto Mayor Corral, comuna de Corral, Código Grupo N° 134214.

En específico, se solicita aumento de vigencia para 1 certificado de subsidio que se indica a continuación:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	José Miguel Antillanca Calfio	[REDACTED]	NM2 AD-2015-5496259

2° La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, informa: "Según lo dispuesto en el artículo 38, letra d, del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006 que indica: "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". El Comité señalado, modificó el presupuesto del Sr. José Miguel Antillanca Calfio, RUT 3.320.314-4, quien según lo informado por la Entidad Patrocinante solicitó posterior a la postulación que modifica su instalación eléctrica. Proyecto que ha sido revisado en 3 ocasiones y continúa teniendo observaciones por lo que se necesita plazo adicional para ejecutar el subsidio".

En cuanto a Estado de proyecto y porcentaje de avance de obras, comunica lo siguiente: "A la fecha sólo queda por ejecutar 02 de los 34 subsidios. Uno de ellos individualizado en esta solicitud y el otro fue un reemplazo cuya Resolución data del 21 de junio de 2018. En cuanto a porcentaje de avance corresponde al 94% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d), del D.S. N° 255 de V. y U."

Finalmente, agrega: "Fecha máxima estimada para cursar el pago final del subsidio: 180 días. Nuevo plazo solicitado: 180 días. Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".

3° Esta Secretaría Regional Ministerial requirió información adicional a la Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.", mediante el Oficio citado en la letra k) de los vistos, por su parte, la Entidad Patrocinante dio respuesta mediante el documento citado en la letra j) de los vistos, informando - en lo pertinente - lo siguiente: "(...) a) Informar las gestiones pendientes de realizar respecto del beneficiario del Comité don José Miguel Antillanca Calfio. Podemos informar al respecto que el proyecto de reposición eléctrica de la vivienda, solicitado por el beneficiario se encuentra aprobado con fecha 19 de julio del 2018. b) Informar el plazo de prórroga que se solicita para el subsidio vencido. El plazo solicitado para la vigencia del subsidio vencido es de 180 días corridos. c) Informar el análisis pormenorizado de las razones o motivos que ameriten entregar el aumento de plazo solicitado. La solicitud de aumento de plazo actualmente, es para poder cerrar el proyecto, la vivienda actualmente se terminada con todas las partidas eléctricas ejecutadas, a espera de la conexión de la acometida por parte de la empresa suministradora de energía eléctrica, la cual ya fue solicitada. Por lo que la prórroga del certificado respectivo es para que la empresa contratista, pueda cursar su último estado de pago pendiente de los trabajos realizados en la vivienda. Para lo cual debe ser ingresado con el certificado vigente al SERVIU. d) Informar detalladamente las etapas de tramitación del proceso de modificación del proyecto habitacional de don José Miguel Antillanca Calfio. La presente etapa se encuentra revisada, finalizada y aprobada por encargado de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, a cargo de la revisión del proyecto. La vivienda se encuentra intervenida con los trabajos 100% terminados, a la espera de la conexión respectiva por la empresa eléctrica. Podemos informar que actualmente el proyecto de las 34 viviendas que contemplan el mejoramiento de las viviendas, se encuentra terminado y recibido conforme por 33 beneficiario, alcanzando un porcentaje de avance de 97% de avance físico de las obras. Sólo quedando un estado de pago por cobrar por la empresa contratista, que contempla la vivienda de don José Miguel Antillanca Calfio. Con dicha prórroga solicitada es posible cerrar y dar por terminado el proyecto de todas las familias beneficiadas del programa. Por los antecedentes informados es que se solicita, que se nos otorgue un plazo adicional al de la vigencia el certificado del subsidio en virtud del artículo 38 letra d) (...)"

4° El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en sus literales c) y d) lo siguiente: "c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar; d) Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU", y añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".

5° De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Ordinario citado en la letra l) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 94%, al día 12 de julio de 2018.

6° De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, se concluye que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, que expresa: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

7° De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de 1 certificado de subsidio que se encuentra vencido, correspondiente a 1 beneficiario de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución, perteneciente al Comité Adulto Mayor Corral, comuna de Corral, Código Grupo N° 134214, don José Miguel Antillanca Calfio.

8° En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, por 90 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 1 certificado de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Comité Adulto Mayor Corral, comuna de Corral, Código Grupo N° 134214, que a continuación se individualiza:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	José Miguel Antillanca Calfio	[REDACTED]	NM2 AD-2015-5496259

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

MMH/865



MARIO MARCELO MÉNDEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.". Calle Caupolicán N° 597, Tercer Piso, Oficina N° 31, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.